



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA.- /

PARRAL, 10 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2.295 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

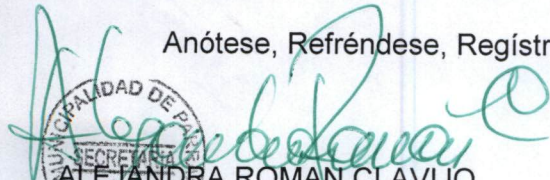
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el lugar de prestación de servicios de la trabajadora que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Educacional, en calidad de Paradocente-Inspectora del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 05 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **PILAR ALEJANDRA GUTIERREZ ARAVENA**, R.U.T. N° **15.826.693-8** Asistente Educacional de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, estableciéndose que, desde el **05 de Mayo de 2014**, y en forma **Indefinida** continuará cumpliendo funciones de Asistente Educacional en calidad de Paradocente Inspectora del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de la jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, funciones ni de remuneraciones de la funcionaria, que en la actualidad asciende a \$ **347.655 (trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)**, mensuales imposables.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar-
DISTRIBUCION

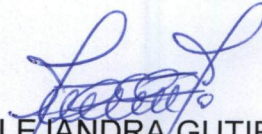
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


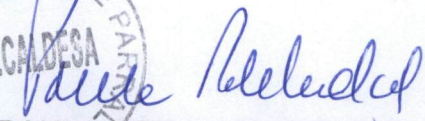


CLAUSULA ADICIONAL N° _____ /

En Parral, a 05 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA**, o por quien legalmente le represente, y doña **PILAR ALEJANDRA GUTIERREZ ARAVENA**, Paradocente de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, el lugar de prestación de servicios de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **05 de Mayo de 2014 y en forma Indefinida**, se desempeñará como Paradocente Inspectora del Liceo B-30 "**Federico Heise Marti**" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación en la jornada de trabajo, de **44 horas cronológicas**, ni de remuneraciones del trabajador, la que en la actualidad asciende a la suma de **\$ 347.655**, mensuales imponibles, incluido todos los beneficios económicos que le otorga la ley.-


PILAR ALEJANDRA GUTIERREZ ARAVENA
PARADOCENTE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PARRAL, 05 de Mayo de 2014.-